

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011”



PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 4377

QUE CONFIERE EL ASCENSO POSTUMO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL EXTINTO CORONEL DE LA NACION, DON RAFAEL FRANCO


EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Confiérase el ascenso póstumo al grado de General de Brigada al extinto Coronel de la Nación, Don Rafael Franco en mérito a los eminentes servicios prestados a la República por el ilustre jefe desaparecido.

Artículo 2º.- Expídase el despacho correspondiente.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los **siete días del mes de julio del año dos mil once**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Andrés Giménez
Secretario Parlamentario


Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores



Blanca Beatriz Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *29* de *julio* de 2011

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República

Fernando Armindo Lugo Méndez


Catalino Luis Roy Ortiz
Ministro de Defensa Nacional


DR. LUIS FEDERICO FRANCO GÓMEZ
Presidente en Ejercicio
de la
República del Paraguay